

PERGAMINO, Junio 1º de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda-
Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año, al conside-
rar el Expediente: C-19-87 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO--
Ref: Solicita aumento cuadro tarifario a partir del 1/5/87.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS
DE VIVIENDA Y CREDITOS DE PERGAMINO LTDA., a incremen-
tar los costos de las tarifas en un 2,9 % a partir del 1º de Mayo -
de 1987.-

ARTICULO 2º- Los importes establecidos en cada actuación queda in-
cluido el adicional que corresponda en cada caso por--
aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o -
las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléc-
trica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1487/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDU. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE